

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MES DE JULIO DE 2016

DECRETOS:

0461- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. MARIO MORASAN, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 1º de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora -Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0462- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. Rubén Dario Giménez, DNI N° 17.517.991, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 1º de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora -Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0463- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a CARITAS COLON, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre del Sr. Adalberto Villalba, DNI N° 17.684.309.-ARTICULO 3º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 1º de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0464- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 42/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: Artículo 1º) Derogar el artículo 1º de la Ordenanza N° 23/2013, y en consecuencia, restablecer la plena vigencia de la Ordenanza N° 02/2006- Artículo 2º) Requerir al Honorable Congreso de la Provincia la derogación de la Ley Provincial N° 3896.- Artículo 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 1º de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0465- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:14/2016 “ADQUISICIÓN DE 27 TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO” a la firma INDUQUÍMICA S.A. (CUIT N°:30636046341) en la suma TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$418999,93) (IVA INCLUIDO) las 27 (veintisiete) toneladas de Policloruro de Aluminio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y oferta realizada.- ARTICULO 2º)- Forma de pago: a 30 y 60 días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de materiales.- ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 04 de Julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0466- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. MARIA PERROUD, DNI N° 16.724.388, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 4 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0467- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Para quienes queden encuadrados en la Ordenanza 73/2013, regirán, en lo que a requisitos y condiciones para el Otorgamiento de la pertinente Habilitación Municipal, se refiere, exclusivamente lo establecido en el presente Decreto – excepto por lo explicitado en su artículo 4º.- ARTICULO 2º): Los sujetos alcanzados por la Ordenanza N°73/2013, deberán presentar la siguiente documentación, a los efectos de obtener la Habilitación Municipal 1. De Identificación a) Personas físicas: Documento Nacional de Identidad: exhibir el documento original y entregar Fotocopia de 1º, 2º y hoja correspondiente al domicilio último, vigente.- En caso de ser extranjero deberá presentar hasta la 3º hoja inclusive,- b) Proyectos productivos: Por cada uno de los integrantes (que no pueden ser más de tres personas): Documento Nacional de Identidad: exhibir el documento original y entregar Fotocopia de 1º, 2º y hoja correspondiente al domicilio último, vigente.- En caso de ser extranjero deberá presentar hasta la 3º hoja inclusive,- c) Cooperativas de Trabajo: * Por cada uno de los asociados: Documento Nacional de Identidad: exhibir el documento original y entregar Fotocopia de 1º, 2º y hoja correspondiente al domicilio último, vigente.- En caso de ser extranjero deberá presentar hasta la 3º hoja inclusive,- * Formularios de la Inscripción de la cooperativa (que no pueden ser más de tres personas) autenticada ante Escribano Público del Acta constitutiva, nómina de cargos y libro de asociados 1. De su conducta: Certificado de buena conducta expedido por Jefatura Departamental de la Policía de la persona física que solicite la Habilitación. En caso de Proyectos Productivos y de Cooperativa de Trabajo, se deberá adjuntar un Certificado para cada uno de sus integrantes.-3. De inscripción Credencial que acredite la adhesión al Monotributo Social.- 4. Solicitud de exención de la Tasa por inspección, higiene, profilaxis y seguridad y de la Tasa por actuaciones administrativas, que se devenguen durante la tramitación de la inscripción.- ARTICULO 3º): Para el caso de actividades que impliquen de una u otra forma manipular

alimentos deberá cumplimentarse con todas y cada una de las disposiciones del Código Alimentario Argentino.-ARTICULO 4º: Es condición indispensable para ser tratada la Habilitación Municipal, aplicando el presente Decreto, no poseer local o establecimiento estable, excepto que sea desarrollada en la casa-habitación, siempre que no constituya local.- En el caso que una Habilitación Municipal sea otorgada por el presente y posteriormente se verifique que el responsable cuenta con establecimiento estable o local, se deberá realizar un nuevo trámite de Habilitación, cumplimentando los requisitos generales (Decreto 783/2009 y 565/2015), sin perjuicio de las sanciones, que le pudieran corresponder.- ARTICULO 5º: Quienes obtengan la correspondiente Habilitación por aplicación del presente Decreto, será inscripto en el rubro Venta de Productos Locales sin empleados.-ARTICULO 6º: Derogar el decreto 230/2014 ARTICULO 7º: Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 4 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0468- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Aceptar la donación efectuada por el señor Lima Gustavo Ramón, DNI 18.726.746 actuando como apoderado de su hijo Lima Franco Luciano, DNI 37.338.245 propietario del lote identificado con plano de mensura N° 52.672, Partida Provincial N° 161.543, que se individualiza en el plano acompañado como Lote A y posee una superficie de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (3770,20 M2) según plano adjunto, que forma parte útil del presente.-ARTICULO 2º)-El presente se dicta Ad-refrendum del Honorable Concejo Deliberante.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 04 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0469- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. N° 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura N° 0001-00000874, correspondiente a los gastos de internación del mes de junio de 2016, en el Hogar Modelo “Calidad de Vida”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I N° 6.407.904, responsable del Hogar Modelo “Calidad de Vida”.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 04 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0470- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 11:00 y hasta las 23:00 hs. del día de la fecha, 4 de julio de 2016.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 4 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0471- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Aceptar la donación efectuada por la señora Gabriela Iris Larrigau, DNI 22.476.403 en su calidad de propietaria, con destino a calle publica, de un inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José, Concesión 354, Plano de Mensura N° 43.864, Partida Provincial N° 141.545, Matricula N° 126.332, con una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, según plano adjunto, que forma parte útil del presente.-ARTICULO 2º)-El presente se dicta Ad-refrendum del Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 05 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0472- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:47/2016 para la “CONCESIÓN DEL COMEDOR CON SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS CASEROS”, cuya fecha de apertura es el día 13 de Julio del corriente, a las 11:30 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, Entre Ríos, 05 de Julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0473- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Aceptar la donación efectuada por la señora Alicia Eleonor Crivelli, DNI 5.117.170 en su calidad de propietaria, con destino a calle publica, de los siguientes inmuebles: 1.- Ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colon, Colonia San José Concesión 327, calle pública la que según planos de mensura 43.858 consta de una superficie de 11.009.41 m2, Partida Provincial N° 141.579, Matricula N° 123.718.2- Plano de Mensura N° 43.859, consta de una Superficie de 7.423.88 m2, se identifica con Partida Provincial N° 141.580, inscripta en Registro de Propiedad bajo Matricula N° 123.718.3- Plano de Mensura N° 43.944, consta de una Superficie de 11.034.99 m2, se identifica con Partida Provincial N° 141.606, inscripta en el Registro de Propiedad bajo Matricula N° 123.718.-4- Plano de Mensura N° 43.945, consta de una Superficie de 3.839.47m2, se identifica con Partida Provincial N° 141.607, inscripta en Registro de Propiedad Matricula n° 123.718.-Todos con según planos adjuntos, que forma parte útil del presente.-ARTICULO 2º)-El presente se dicta Ad-refrendum del Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 05 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0474- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:48/2016 para la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, siendo la fecha de apertura el día 13 de JULIO de 2016, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 06 de JULIO de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0475- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:49/2016 para la “ADQUISICIÓN DE 65 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21”, siendo la fecha de apertura el día 12 de Julio de 2016, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 06 de Julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora - Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord,

Presidente Municipal.-

0476- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 48/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Aceptar la donación efectuada por los Sres. Bouvet Ricardo Felipe DNI N°8.357.030, Ewens Leticia María DNI N° 22.045.521 y Ewens Jorge Fabricio DNI N° 20.527.642 de la porción del inmueble ubicado Ejido Colon, Colonia San José, Distrito Primero, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos Concesión 331, MANZANA 04, Partida Provincial 162.879 Plano Mensura N° 53.324, superficie 1.942, 50 m2, cuyos límites y linderos son los siguientes: NORTE: Recta (1-2) N 70°00'E de 125,00m, linda calle Primeros Colonos.(ripio). ESTE: Rectas (2-3) S 19°35'E de 6,64m, linda con calle Publica (ripio); (3-4) S 70°00 de 120,08 m, linda con Leticia María Aida Ewens, María Martínez, Edgardo Funoy y Jorge Fabricio Ewens y otra (4-5) S 19°35'E de 108,74 m, linda con Jorge Fabio Ewens y otra.; (5-6) N 70°00' E de 120,08 m, linda con Jorge Fabricio Ewens y otra, Elba Rosa Diaz, Yaskpetro S.A., Mariano Raudaeff y con María L. Pavon ; (6-7) S 19°35 E de 4,62m linda con calle pública (ripio). SUR: Recta (7-8) S70°00 O de 125,00' m, linda con calle Pública (Ripio).OESTE: Recta (8-1) N 19° 35 O de 120,00' m, linda Vanesa Rigonat y otro, este lote identificado será destinado Calle Pública.- ARTICULO 2º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0477- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 49/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Aceptar la donación efectuada por el Señor Claudio Daniel Del Río DNI N° 26.717.203 y la Señora Mónica Esther Del Río DNI N° 28.816.062del inmueble donado con destino a calle pública, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido Colon, Colonia San José, Concesión N° 367 Plano de Mensura 45.241 confeccionada por el agrimensor José María Johnston, consta de una superficie total de 10.985.07m2 Partida Provincial N° 142.471, inscripto en el Registro Público de Colon bajo Matricula N° 106.941, entre los siguientes límites y linderos: NORESTE: recta (1-2)al Sur 19 grados 32 minutos Este de 290,30 metros, linda con Claudio Javier Del Río y otra. SURESTE: recta (2-3) al Sur 71 grados 14 minutos Oeste de 20,00 metros, linda con Sergio Ferreira; (3-4) al Norte 19 grados 32 minutos Oeste de 34,67 metros (4-5) al Sur 70 grados 00 minutos Oeste de 120,00 metros, lindan con Claudio Javier Del Río y otra. SUOESTE: rectas (5-6) al Norte 19 grados 32 minutos Oeste de 20,00 metros, linda con calle Publica (ripio); (6-7) al Norte 70 grados 00 minuto Este de 120,00 metros, (7-8) al Norte 19 grados 32 minutos Oeste de 106,00metros (8-14) al Sur 70 grados 00 minutos Oeste de 120,00 metros lindan con Claudio Javier Del Río y otra y fracción 57 y 56 de Claudio Javier Del Río y otra (14-15) al Norte 19 grados 32 minutos Oeste de 20,00 metros linda con calle pública (15-16) al Norte 70 grados 00 minutos Este de 120,00 metros;(16-17) al Norte 19 grados 32 minutos Oeste de 106,00 metros (17-18) al Sur 70 grados 00 minuto Oeste de 120,00 metros, lindan con Claudio Javier Del Río y otra (18-19) al norte 19 grados 32 minutos Oeste de 3,20 metros con calle Pública (ripio). ARTICULO 2º) Aceptar la donación del inmueble descrito en el artículo 1º con destinado a calle pública. ARTICULO 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0478- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 41/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2016, que consta de dieciséis (16) artículos, a saber: Artículo 1º) Prohíbese en todo el ámbito del municipio de Colón la tenencia, uso, fabricación, comercialización o venta al público mayorista o minorista de todo elemento de pirotecnia y cohertería que no hayan sido calificados como de "venta libre" por el RENAR, y todos aquellos que no se encuentren dentro de las características A 11 y B 3.- Artículo 2º) Prohíbese en todo el ámbito del municipio de Colón la tenencia, uso, fabricación, comercialización o venta al público mayorista o minorista de todo elemento de pirotecnia y cohertería denominados "mortero" o morteros con bomba" que generen efecto audible o sonoro, sean o no de "venta libre" y "petardos No 3", sea cual fuere su calificación.- Artículo 3º) Prohíbese en todo el ámbito del municipio de Colón la fabricación, venta, comercialización, expendio, entrega y/o suministro, cualquiera sea su modalidad, a título gratuito u oneroso, de globos aerostáticos; así como la utilización de los mismos, encendido, manipulación, suelta y/o liberación al ambiente desde recintos abiertos o cerrados, públicos o privados.- Artículo 4º) Los términos de la prohibición alcanzan a los comercios radicados en la ciudad, como así también a los particulares y vendedores ambulantes u ocasionales.- Artículo 5º) Sólo se permitirá la realización de espectáculos, públicos o privados, con fuegos de artificio, elementos de pirotecnia o de cohertería, con aquellos que no sean de estruendo (o baja sonoridad).- En aquellos eventos privados en que se pretenda realizar espectáculos con fuegos de artificio, elementos de pirotecnia o de cohertería, se requerirá habilitación temporaria municipal por el plazo previsto para el espectáculo, en el lugar determinado y considerado apto para el emplazamiento de los shows de fuegos de artificio.- Artículo 6º) Quedan excluidos de las inhabiliciones de la presente Ordenanza, la tenencia, uso, comercialización o venta al público mayorista o minorista de todo artificios pirotécnicos o de cohertería para señales de auxilio u otro uso oficial ejercido por las Fuerzas Policiales o de Bomberos Voluntarios o de Seguridad y/o Defensa Civil.- Artículo 7º) No podrán manipular elementos de pirotecnia o cohertería en los espectáculos previstos en el artículo 5 del presente particulares no autorizados para ese fin.- Artículo 8º) Queda terminantemente prohibido el espectáculo de pirotecnia a menos de cien (100) metros de depósitos de combustibles líquidos o gaseosos.- Artículo 9º) Se encuentra prohibido: a) Vender Artificios Pirotécnicos que no estén debidamente registrados.- b) Fumar en el sector de venta y/o almacenamiento.- c) Vender Artificios Pirotécnicos a menores de 16 años.- d) Almacenar material al alcance de terceros.- e) Vender Artificios Pirotécnicos no autorizados por la presente Ordenanza.- f) Almacenar artificios pirotécnicos cerca de materiales inflamables, fósforos, encendedores, fuentes de calor, calentadores, estufas, etc.- Artículo 10º) El comercio o persona que tenga a la venta elementos de pirotecnia: a) Deberá poseer factura de adquisición y/o remito de los productos de pirotecnia, con la indicación de "venta libre" y número de registro a mayoristas autorizados por el RENAR.- b) Deberá poseer, como mínimo, dos matafuegos tipo ABC de 10 kg y carteles que indiquen la prohibición de fumar y de utilizar artefactos que produzcan chispa o fuego.- c) Deberá contar con Certificado Municipal de habilitación para comercializar pirotecnia.- Artículo 11º) El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza dará lugar a las siguientes sanciones: 1. Multa, que podrá oscilar entre 50 (cincuenta) y 100 (cien) litros de nafta súper conforme la cotización al momento del dictado de la sentencia condenatoria. Podrán suplir el valor de la multa realizando tareas comunitarias designadas por el DEM, priorizando en el área de salud animal.- 2. Decomiso de los elementos probatorios de la infracción.- 3. Si el infractor fuese comerciante, se trate de personas físicas o jurídicas, y vendiere y/o mantuviere en depósito y/o transportare artículos de los antes mencionados, se ordenará además la clausura del local comercial por un término de 3 a 10 días si se tratase de la primera infracción. En caso de reincidencia, la multa oscilará entre 100 (cien) y 500 (quinientos) litros de nafta súper conforme la cotización al momento del dictado de la sentencia condenatoria y la clausura se ordenara por un lapso de 10 a 30 días.- Artículo 12º) Cuando se tratase de entidades no comerciales cualquiera sea su actividad y la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos públicos o deportivos, de no identificarse las personas responsables de la infracción la entidad de que se trate, responderá por dicha infracción bajo el sistema de infracciones del Art. 11.- Cuando la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos públicos o deportivos, y sea ejercida en el marco de una actividad organizada por Instituciones Sociales, Políticas, Gremiales y/o de cualquier otro tipo, la sanción prevista en la presente Ordenanza recaerá sobre la Entidad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle a la persona que individualmente accionara el dispositivo.- Artículo 13º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de información, educación y difusión referente a la importancia que reviste el cumplimiento de la presente ordenanza para preservar la integridad física de las personas, de los animales y el ambiente en general.- Artículo 14º) El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará la misma de manera fehaciente a la Policía Provincial, a los establecimientos educativos de la ciudad para que difundan entre sus estudiantes el contenido de la presente; como así también a todos los clubes a los fines de no incluir en los festejos la utilización de pirotecnia y al Centro Comercial de la Ciudad de Colón.- Artículo 15º) Derógase toda normativa que se oponga a la presente Ordenanza.- Artículo 16º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las

distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 6 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0479- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 43/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2016, que consta de seis (6) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de extensión de la Red agua potable en calle Néstor Kirchner entre Andrade y Artigas de nuestra ciudad.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Ampliación de Red agua potable en calle Néstor Kirchner entre Andrade y Artigas de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por la Sra. Ariana Garcen, PM 21213, a fin de llevar cabo ampliación de la red de agua potable en calle Néstor Kirchner entre Andrade y Artigas de nuestra ciudad, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.- ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por la frentista: Sra. Ariana Garcen, PM 21213, con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.- ARTICULO 6º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 6 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0480- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 44/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2016, que consta de seis (6) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Cordón Cuneta en calle Evita entre Andrade y Esteva Berga de nuestra ciudad.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle Evita entre Andrade y Esteva Berga de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por el Sr. Marcos Viollaz, PM 2594, a fin de llevar a cabo la Obra de Cordón Cuneta en calle Evita entre Andrade y Esteva Berga de nuestra ciudad, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.- ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por el frentista Sr. Marcos Viollaz, PM 2594 con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.- ARTICULO 6º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 6 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0481- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 47/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2016, que consta de treinta (30) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Constitución: La constitución y funcionamiento de los CONSORCIOS VECINALES DE PROVISION DE AGUA DE CONSUMO en el ámbito del territorio de la Municipalidad de Colón, se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza. En forma supletoria se aplicarán la Ley de Obras Públicas y de Contabilidad, y orgánica del Tribunal de Cuentas de la provincia de Entre Ríos en cuanto a las responsabilidades emergentes del manejo o custodia de bienes público ARTICULO 2º) Los Consorcios Vecinales de Provisión de Agua de Consumo se constituirán en las áreas urbanizadas y nuevos loteos que no sean susceptibles de ser incorporadas en la red de provisión de agua potable de la Municipalidad y cuyo número de asociados no sea suficiente para la formación de Cooperativa, o en los casos que por sus costos operativos, no resulte redituable esta forma de organización. ARTICULO 3º) Órgano de Contralor: Los Consorcios vecinales funcionarán bajo asesoramiento y supervisión de la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Colón o el área que la reemplazare, quien instrumentará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta tarea. ARTICULO 4º) Finalidad: Tendrán como finalidad la atención del servicio de provisión de agua potable al área urbanizada, loteo o zona de su constitución. Los Consorcios no perseguirán fines de lucro. ARTICULO 5º) Acta Constitutiva: La constitución de los Consorcios se efectuará por Asamblea de la que surja la denominación, finalidad y elección de la Comisión Directiva. El acta constitutiva deberá ser otorgada por instrumento público. ARTICULO 6º) Reconocimiento: El reconocimiento y autorización para funcionar, se efectuará por medio de Decreto del Poder Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, una vez cumplidas las formalidades exigidas para su constitución. ARTICULO 7º) Convenio de Transferencia: Reconocido el Consorcio, se procederá a la firma de un Convenio de Transferencia entre las autoridades del mismo y del loteador o del Municipio de Colón, según corresponda, el que será ratificado por Ordenanza en caso de éste último. En el mencionado Convenio se transferirá la tenencia y uso de los bienes que integran el sistema de provisión de agua de Consumo y se establecerán las responsabilidades de las partes.- ARTICULO 8º) Responsabilidad del Consorcio: Transferido el sistema de abastecimiento de agua de Consumo al Consorcio, éste asume la responsabilidad de su operación, mantenimiento y administración, disponiendo lo necesario para mantener la continuidad y regularidad del suministro. La Dirección de Obras Sanitarias Municipal o el área que la reemplazase, arbitraré los medios para facilitar la tarea de reparaciones mayores del sistema de agua de Consumo. ARTICULO 9º) Control de calidad de agua: Por ser este servicio relacionado a la salud de la población, será responsabilidad del Consorcio cuidar de la calidad del agua que provea, a cuyo fin serán asistidos por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal con su laboratorio de aguas a tal efecto, sin cargo alguno. ARTICULO 10º) Acuerdos o Convenios para mejoras: El Consorcio podrá celebrar acuerdos o Convenios para realizar nuevas obras, ampliaciones y mejoras que hagan al mejoramiento del sistema que opera, previa aprobación de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.- CAPITULO II ARTICULO 11º) Patrimonio: El patrimonio del Consorcio para su funcionamiento estará compuesto por: a) Recaudación que en concepto de tarifas fije a sus usuarios; b) Los legados, subvenciones o donaciones que las demás personas física, jurídicas, públicas o privadas le hicieran. c) Los bienes muebles o inmuebles que se le transfirieran por cualquier título para el cumplimiento de sus fines.- ARTICULO 12º) Eximición: Los consorcios constituidos en el marco de la presente ordenanza quedarán exento de toda tasa y gravamen municipal presente o futuro, y estarán autorizados a efectuar igual trámite ante los Organismos Provinciales y Nacionales. Sus actuaciones ante la Municipalidad serán hechas en papel simple. Las propiedades pertenecientes a los mismos estarán exentas del pago de los gravámenes presentes o futuros, debiendo incorporarse dicha exención en la parte pertinente del Código Tributario Municipal. ARTICULO 13º) Tarifas: Las tarifas deberán estimarse de manera que cubran los gastos de operación, mantenimiento y administración del servicio, además la depreciación de equipos e instalaciones y un fondo de reserva para gastos imprevistos. Serán revisadas periódicamente y sometidas a consideración de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal. ARTICULO 14º) Requisitos de facturación: La facturación deberá efectuarse en talonarios numerados por duplicado con membrete del Consorcio conteniendo los siguientes datos básicos: fecha de emisión, periodo, metros cúbicos consumidos, precio unitario, total, recargos por moras y fecha del vencimiento. En caso de imposibilidad en determinar los metros cúbicos consumidos, el recibo se limitará a consignar el periodo e importe de la cuota y el concepto de Contribución para mantenimiento. El recibo de pago será intervenido por el organismo que realice el cobro. CAPITULO III ARTICULO 15º) Libros exigidos: El Consorcio llevará como mínimo un Libro de Ingresos y Egresos, foliado para asentar en forma diaria y cronológica todos los pagos y cobros que realice. Un Registro de Control de Pagos de Usuarios y un registro simple de Inventarios de Bienes Durables. Las reuniones de la Comisión Directiva, Asambleas Ordinarias Anuales y Extraordinarias se registrarán en un Libro de Actas.- ARTICULO 16º) Rubricación: Los libros referidos en el artículo anterior deberán ser rubricados por el Juzgado de Paz con asiento en el municipio de Colón o por la Dirección de Obras

Sanitarias Municipal; igual requisito será exigido para toda otra documentación que implemente el Consorcio. ARTÍCULO 17º) Informe Anual: Anualmente al cierre del ejercicio, la Comisión Directiva confeccionará un Estado Anual de Ingresos y Egresos acompañado de un detalle de las principales tareas cumplidas en el año. Esta documentación deberá elevarse a la Dirección de Obras Sanitarias, dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio. Los ejercicios económicos de los Consorcios cerrarán el día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año.- CAPITULO IV ARTÍCULO 18º) Comisión Directiva: Las autoridades del Consorcio serán como Mínimo cuatro personas, quienes ocuparán los cargos titulares de: Presidente, secretario, Tesorero y un Vocal Titular. Los integrantes de la Comisión Directiva deberán ser personas mayores de edad, hábiles y con residencia permanente en el área de cobertura del servicio del consorcio.- ARTÍCULO 19º) Duración del mandato: Los integrantes de la Comisión Directiva duraran dos años en sus funciones. Podrán ser reelectos indefinidamente.- ARTÍCULO 20º) Reuniones: El Presidente del Consorcio convocará a reunión de la Comisión Directiva todas las veces que considere necesarias y por lo menos se reunirán una vez por mes. A falta de Presidente, ocupará el cargo el Vocal Titular También podrá ser solicitada por los demás integrantes. Se labrará acta de cada reunión.- ARTÍCULO 21º) Entrega de la documentación: La Comisión Directiva saliente entregará a la entrante toda la documentación y bienes o valores dentro de los treinta días siguientes a la realización de la Asamblea anual. En tal oportunidad, se confeccionará un acta donde se detallarán todos los bienes del Consorcio: dinero instalaciones, materiales, depósitos bancarios, herramientas y también las deudas. Esta acta será firmada por las autoridades entrantes y salientes. ARTÍCULO 22º) Deberes y facultades de la Comisión Directiva: Son deberes y facultades de la Comisión Directiva: a) Prestar el servicio de Provisión de agua de Consumo en el área de su constitución, bajo la supervisión de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; b) Convocar a Asamblea Anual de los usuarios y/o Extraordinaria, c) Someter a consideración de los usuarios del Estado Anual de Ingresos y Egresos y detalle de las tareas cumplidas durante el ejercicio económico en cuestión, d) Redactar el informe de la acción desarrollada y confeccionar el estado anual de ingresos y egresos, e) Poner a disposición de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, toda documentación del Consorcio para su control o inspección, al momento de ser solicitado por dicho órgano supervisor. f) Solicitar autorización a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, para concretar nuevas conexiones que requieran ampliación en las cañerías de distribución, a efectos de que determine si las condiciones técnicas permiten acceder a lo solicitado, g) Gestionar ante la Municipalidad de Colón u otros organismos públicos o privados, locales, provinciales o nacionales asesoramiento, recursos, subsidios, etc. ; h) Remitir copia del acta de la Asamblea Anual, informe de la actividad desarrollada y estado anual de Ingresos y Egresos a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, i) Fijar el precio de las tarifas, las cuales deberá someter a consideración de la Asamblea de Usuarios y proceder al cobro de las mismas, j) Establecer las multas y recargos en caso de incumplimiento de pago por parte de los usuarios, k) Redactar y someter a consideración de la Asamblea de Usuarios, el Reglamento sobre operación y mantenimiento del sistema, teniendo en cuenta el proyecto suministrado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; l) Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, la fecha de realización de la Asamblea Anual.- ARTÍCULO 23º) Responsabilidad: La Comisión Directiva del Consorcio es solidaria e ilimitadamente responsable del manejo irregular de los fondos comunitarios. CAPITULO V ARTÍCULO 24º) Asambleas: Los usuarios del Consorcio, se reunirán una vez por año en Asamblea Anual para tratar el informe de la Comisión Directiva, sobre las tareas realizadas y el estado anual de ingresos y egresos, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico, y, a Asamblea Extraordinaria en cualquier época del año, cuando motivos de interés así lo motiven. Será convocada por el Presidente del Consorcio. Cuando motivos fundados lo justifiquen, el 10% de los socios podrá solicitar la convocatoria a Asamblea. ARTÍCULO 25º) Con una anticipación no menor a cinco días hábiles, el Consorcio deberá comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, la realización de la Asamblea Anual o Extraordinaria, enviando el temario a considerar. El acta confeccionada o copia de la misma, será elevada al organismo de contralor dentro de los treinta días siguientes a la realización de la Asamblea. ARTÍCULO 26º) Notificación: A los usuarios del sistema, deberá notificarse de la convocatoria de las Asambleas, con la misma anticipación que la mencionada en el artículo anterior. Dicha notificación debe realizarse por escrito y publicada al menos por una vez en un periódico escrito de amplia difusión en la ciudad. ARTÍCULO 27º) Quórum: Para que las decisiones de una Asamblea sean válidas, deberá contarse con la asistencia de la mitad más uno de los usuarios a la hora fijada en la convocatoria. Si en dicho término no se hallare presente ese número, se esperará media hora, a cuyo término se iniciará la Asamblea y sus decisiones tendrán plena validez con los presentes. CAPITULO VI ARTÍCULO 28º) La disolución del Consorcio podrá darse por: a) decisión de la Asamblea: la Asamblea puede solicitar la disolución cuando no sea necesaria su existencia, dado el caso por ejemplo, de una cooperativa que sustituya esta organización. b) Por incumplimiento del Consorcio de sus responsabilidades: la decisión puede provenir de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal cuando existan graves incumplimientos de las disposiciones contenidas en esta reglamentación o conflictos entre sus miembros que motive el anormal funcionamiento del Consorcio. En este caso, el Presidente Municipal, a sugerencia de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, nombrará un Veedor, reservándose la facultad de reorganizar el mismo o proceder a su disolución, de acuerdo al resultado de la investigación, en cuyo caso deberá requerir la autorización del Concejo Deliberante.- Artículo 29º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente en el plazo de 90 días. Artículo 30º) De forma.- ARTÍCULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 6 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaria Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0482- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTÍCULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 45/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTÍCULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble ubicado en el Barrio Juan Domingo Perón, en calle Ramírez N° 641, identificado en los registros Municipales con el Lote N° 18, Manzana 548, P.P. 149.602, Matricula 010-2862, M.M. 1021026 ubicado en calle Ramírez N° 641, a favor de la Sra. LUQUE NATALIA VIVIANA DNI N° 23.392.771, con el cargo de no poder enajenar dicho lote por el plazo de diez (10) años a contar desde la sanción de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º) Autorizar la escrituración del inmueble en cuestión a nombre de la Sra. NATALIA VIVIANA LUQUE DNI N° 23.392.771.- ARTÍCULO 3º) De forma.-ARTÍCULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 6 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaria Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0483- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTÍCULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 46/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: ARTÍCULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble ubicado en Lote N° 10 Manzana N° 546, Objeto I 009132, Partida Provincial 149.043, con domicilio parcelario Lima N° 777 del Barrio Juan Domingo Perón de nuestra ciudad, a favor del Sr. DOMINGO ARMANDO ESCOBAR, DNI 5.739.520 y de doña RIVERO ROMILIA DNI 2.639.056, con el cargo de no poder enajenar dicho lote por el plazo de diez (10) años a contar desde la sanción de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º) De forma.- ARTÍCULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 6 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaria Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0484- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTÍCULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa COOSECO Construcciones, la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 6.840), correspondiente al pago del Certificado de Obras N° 12, de la obra "16 Viviendas – Barrio Ombú", atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del Programa Federal de Integración Socio Comunitario.- ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y

Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0485- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo ALMA FUERTE, la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 9.120), correspondiente al pago del Certificado de Obras N° 12, de la obra “16 Viviendas – Barrio Ombú”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- **ARTICULO 2º)-** Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del Programa Federal de Integración Socio Comunitario.- **ARTICULO 3º)-** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0486- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo SAN AGUSTIN, la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 9.120), correspondiente al pago del Certificado de Obras N° 12, de la obra “16 Viviendas – Barrio Ombú”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- **ARTICULO 2º)-** Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del Programa Federal de Integración Socio Comunitario.- **ARTICULO 3º)-** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0487- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO, la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 9.120), correspondiente al pago del Certificado de Obras N° 12, de la obra “16 Viviendas – Barrio Ombú”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- **ARTICULO 2º)-** Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del Programa Federal de Integración Socio Comunitario.- **ARTICULO 3º)-** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0488- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Abonar al Agente Municipal FERNANDO FERNANDEZ – LEG. N° 513, por haber arribado a los 25 años de servicio en esta Corporación Municipal, una remuneración equivalente a un (1) sueldo básico de la categoría “D”, sin descuentos ni bonificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 72º de la Ordenanza 23/2012, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- **ARTICULO 2º):** Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- **ARTICULO 3º):** Cursar copia del presente al agente FERNANDO FERNANDEZ, para su conocimiento.- **ARTICULO 4º)-** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 7 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0489- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 11:30 y hasta las 20:00 hs. del día de la fecha, 7 de julio de 2016.- **ARTICULO 2º)-** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0490-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conmemorar el próximo jueves 9 de julio, el Bicentenario de la DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA embanderando e iluminando el edificio Municipal y los monumentos de nuestros próceres.-**ARTICULO 2º):** Invitar a autoridades y pueblo a participar de los actos programados, cuyo desarrollo pasa a formar parte útil y legal del presente y a embanderar establecimientos educacionales, edificios públicos y domicilios particulares.- **ARTICULO 3º):** Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de Julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0491- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:15/2016 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, siendo la fecha de apertura el día 15 de Julio de 2016, a las 11:00 horas.-**ARTICULO 2º):** Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0492- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones a partir de la hora 7:00 del día viernes 8 de julio de 2016 al Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud, Sr. ROBERTO GUSTAVO BLANC. **ARTICULO 2º):** Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- **ARTICULO 3º):** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 8 de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora-Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretaría Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0493- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Disponer un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) en los sueldos básicos de la Escala Salarial, para los agentes municipales de Planta Permanente y Contratados, en todas las categorías, desde julio a septiembre del corriente año, fijándose a los efectos la siguiente tabla, a saber:

CATEGORÍA	01/07/2016
A	13.701,00
B	11.877,00
C	10.424,00
D	9.562,00

E	8.820,00
F	8.051,00
G	7.532,00
H	7.007,00
I	6.772,00
J	6.502,00

ARTICULO 2°)- Disponer un incremento del CINCO POR CIENTO (5%), desde julio a septiembre del corriente año, en la remuneración mensual del Presidente Municipal, y por ende todas las remuneraciones y/o ingresos que dependan de dicha asignación, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.- ARTICULO 3°)- Facultar a Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.- ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos 11 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0494- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder al Sr. Gustavo Da Silva Macorio, DNI N° 24.897.122, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a fin de cubrir gastos de traslado a la ciudad de Resistencia Chaco, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4°)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0495- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder a la Sra. Griselda Sotelo , DNI N° 23.531.381, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a fin de cubrir gastos de subsistencia durante su participación en la Fiesta del Poncho, en la Ciudad de Catamarca, que se llevará a cabo del 15 al 23 de julio del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4°)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0496- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:49/2016 “ADQUISICIÓN DE 65 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21” a la firma CASA SCHANTÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° :30708586575, en la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$67.925) IVA INCLUIDO.- ARTÍCULO 2°)- Forma de Pago: contado.- ARTICULO 3°)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.- ARTICULO 4°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 13 de Julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0497- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Promulgar la ORDENANZA N° 50/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 6 de julio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1°) Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza 080/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ ARTICULO 1°: Apruébese el “Programa Social de Acceso al Terreno y Vivienda”, perteneciente al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para la venta de 40 lotes y posterior construcción de 40 casas”.- ARTICULO 2°) Derogar el artículo 8° de la ordenanza 80/2015.- ARTICULO 3°) De forma.- ARTICULO 2°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 13 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0498- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Promulgar la ORDENANZA N° 51/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 6 de julio de 2016, que consta de trece (13) artículos, a saber: ARTÍCULO 1°) Crease la Tasa Municipal por el uso y goce de las instalaciones y servicios públicos municipales brindados en el Complejo Termal de Colón, que se denominará “TASA TERMAL”.- ARTÍCULO 2°) La TASA TERMAL será afectada a solventar todas las erogaciones que demande el Complejo Termal, tales como gastos operativos o de funcionamiento, gastos de mantenimiento e infraestructura, así como las inversiones, mejoras y gastos de publicidad del Complejo Termal.- ARTÍCULO 3°) Crease un “FONDO DE INFRAESTRUCTURA” el que será equivalente al UNO PUNTO SEIS POR CIENTO (1.6%) de la TASA TERMAL, que será afectado a inversiones de infraestructura urbana.- ARTÍCULO 4°) Tanto la TASA TERMAL como el FONDO DE INFRAESTRUCTURA serán liquidados y percibidos individualmente a cada contribuyente-usuario por el mero ingreso al Complejo Termal, quedando habilitado desde el pago al uso de la totalidad de las instalaciones y servicios públicos brindados en el Complejo Termal durante el transcurso del día y en los horarios de apertura; siendo indistinto a los efectos del pago de la TASA TERMAL, el uso y goce efectivo de las instalaciones y servicios.- ARTÍCULO 5°) La TASA TERMAL comprende el uso y goce de las instalaciones y los servicios públicos de: guardavidas; enfermería; orientación e información.- ARTÍCULO 6°) Durante la vigencia del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Colón y la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones en fecha 18/01/2010 -en adelante el CONVENIO- la prestación de todos los servicios públicos municipales en el Complejo Termal serán brindados por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones en el marco de dicho convenio y sin que la presente ordenanza modifique las obligaciones asumidas por las partes en el mismo.- ARTÍCULO 7°) Durante la vigencia del CONVENIO la determinación, liquidación, percepción y administración de la TASA TERMAL estará a cargo de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, afectando su producido al íntegro cumplimiento del CONVENIO.- ARTÍCULO 8°) Durante la vigencia del CONVENIO la liquidación y percepción del FONDO DE INFRAESTRUCTURA será efectuada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, transfiriendo a la Municipalidad de Colón el producido del mismo a mes vencido dentro de los diez (10) días del mes siguiente al devengado.- ARTÍCULO 9°) Durante la vigencia del CONVENIO el valor individual de la TASA TERMAL será determinado por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de conformidad a los parámetros fijados en el mismo, pudiendo establecerse valores diferenciados para distintos contribuyentes , basado en criterios objetivos y de conformidad a la cláusula TRIGÉSIMA QUINTA inc. c del CONVENIO.- ARTÍCULO 10°) Durante la vigencia del CONVENIO tanto la legislación correspondiente a la TASA TERMAL como la alícuota correspondiente al FONDO DE

INFRAESTRUCTURA no podrán ser modificadas, ya que cualquier modificación implicará la afectación de derechos adquiridos por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-ARTÍCULO 11º) Ninguna interpretación dada a la presente ordenanza podrá ser válidamente admitida si con ella se alteran, modifican y/o suprimen derechos acordados a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones por el CONVENIO.- ARTÍCULO 12º) Incorporar al Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 13º) De Forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 13 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0499- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 52/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 6 de julio de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble ubicado en calle Tratado del Pilar y Pasaje Juventud Unida, Manzana 547, Plano Mensura N° 46036, Lote 16 identificado Partida Municipal n° 20077, P.P. 149636. Barrió Juan D. Perón de esta ciudad, a favor los Sres. Juan Vernaz DNI 13.876.883 y al Sr. Agüero Anibal D.N.I. N°26.668.037 según croquis que se adjunta- ARTICULO 2º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 13 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0500- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el Concurso de Precios N°:47/2016 “CONCESIÓN DEL COMEDOR CON SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS CASEROS”, a la señora Julia Elena Morales, CUIT N° 27-10280127-5, por el término de DOS (2) años a partir de la firma del pertinente contrato de concesión, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y con la opción de prórroga por un año más, conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a la oferente participante, para conocimiento.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 14 de Julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0501- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. MARIA PERROUD, DNI N° 16.724.388, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 53/100 (\$ 3.429,53), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0502-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. María Natali Letterelli, DNI N° 29.905.332 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0503-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. Marcelo Benitez, DNI N° 18.193.832, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0504-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. Darío Rubén Gimenez, DNI N° 17.517.991 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma condecorada en el Art.1º en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Suc: 1670 – Diamante – Caja de Ahorros - Cuenta N° 2417139469 – Titular: Ruben Dario Gimenez – CBU 01102415/30024171394679.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0505-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 12:30 del día viernes 15 de julio y hasta las 12:30 hs. del día sábado 16 de julio de 2016.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0506-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar en el CONCURSO DE PRECIOS N°:48/2016 “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, de la siguiente manera: Los ítems N°:1; 2; 3; 4; 8; 9 y 10 al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A. (CUIT N°:30712425144) y los ítems N°: 5; 6 y 7 al oferente Bonnin Hermanos (CUIT N°:30582176767), por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.- ARTICULO 3º)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria De Hacienda Turismo y Cultura A/C de Presidencia Municipal.-

0507-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:15/2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” de la siguiente manera: los ítems: 4; 13, 14; 26 a 30; 32; 33; 37; 59; 60; 66; 72; 79; 82; 91; 97 a 100; 106; 109; 110; 115; 120; 124; 127; 128; 136; 139; 142; 145; 149 y 161 a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel; los ítems: 3; 5; 10; 11; 15; 16; 22; 23; 34; 38; 40; 45; 47 a 50; 53 a 56; 61; 62; 75; 77; 78; 80; 84, 85; 86; 88; 92 a 95; 102; 103; 105; 108; 113; 116 a 119; 130; 134; 135; 137; 140; 141; 144; 150; 151; 152; 154; 157 y 159 a Piter Raúl Dario, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H.; los ítems 1; 2; 6; 12; 17 a 21; 24; 25; 35; 36; 39; 41 a 44;

46; 51; 52; 57; 58; 63; 64; 65; 67 a 71; 73; 74; 76; 81; 83; 89; 90; 96; 101; 104; 107; 111; 112; 114; 121; 122; 123; 125; 126; 129; 131; 132; 133; 138; 143; 146; 147; 148; 153; 155; 156; 158; 160 y 162 a Casa Schantón S.A y los ítems: 7; 8; 9 y 31 a Graziani, Jorge Eduardo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos quinientos noventa mil (\$590000) iva incluido.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria De Hacienda Turismo y Cultura A/C de Presidencia Municipal.-

0508-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. EMANUEL SARMIENTO, DNI N° 41.250.318, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0509-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. NANCY VALERIA DENIS, DNI N° 29.398.710, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0510-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N°:03/2016 para la “ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA DESAGUES PLUVIALES”, siendo la fecha de apertura el día 10 de Agosto de 2016, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 18 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0511-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. DARDO ZAPATA, DNI. N° 13.288.544, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 19 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0512-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal CARLOS ANTONIO CASTAÑEDA, Leg. N° 696, por acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de julio de 2016, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 46/2016 del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, agradeciéndole los servicios prestados.- ARTICULO 2º): Cursar copia el Sr. CARLOS ANTONIO CASTAÑEDA y al Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, para conocimiento y efectos que correspondan.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 19 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0513-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) correspondiente al pago del personal que revisten el carácter de tallerista en el Area de la Niñez, y que a continuación se detallan, por las tareas efectuadas en el mes de junio de 2015:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Amarillo Berenice	34.046.404	\$ 1.200
Bacci Florencia	34.744.663	\$ 1.200
Chichi Shirley Estefanía	33.124.829	\$ 1.200
Luciana Scelzi	35.216.607	\$ 1.200
Berhet Verónica	32.463.716	\$ 1.200
Munilla Julieta	35.559.612	\$ 1.200

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Co.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 19 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0514-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sra. Maira Soledad Correa, DNI N° 35.296.536, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente. ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 19 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0515-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. ESTELA ROMINA DIAZ, DNI N° 28.358.138, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 20 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0516-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. Ruiz Susana, DNI N° 12.432.012, un subsidio no reintegrable

por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 20 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0517-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:50/2016 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES RED DE AGUA”, siendo la fecha de apertura el día 27 de Julio de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 20 de Julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0518-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. LUIS NAHUEL MARTINEZ, DNI. N° 35.716.743, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 20 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0519-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:16/2016 para la “PERFORACIÓN DE TRES POZOS PARA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE”, siendo la fecha de apertura el día 29 de Julio de 2016, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de Julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0520-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:52/2016 para la “ADQUISICIÓN DE TRES BOMBAS SUMERGIBLES CON CUERPO”, siendo la fecha de apertura el día 29 de Julio de 2016, a las 11:30 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 20 de Julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0521-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO, la suma de PESOS VEINTE MIL(\$ 20.000), correspondiente a adelanto financiero de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0522-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 de Mayo, la suma de PESOS VEINTE MIL(\$ 20.000), correspondiente a adelanto financiero de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0523-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. Gauna Jesús, DNI N° 8.420.771, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0524-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. NATALIA MENDEZ, DNI. N° 23.968.023, un subsidio mensual no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el término de cuatro (4) meses (junio- julio-agosto-septiembre), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0525-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. MARIA MALGOR, D.N.I. N° 4.205.375, un subsidio no reintegrable por el término de tres (3) meses (agosto-septiembre y octubre), por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0526-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Comisión Directiva Golf Club Colón, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a fin de solventar gastos organización del Torneo “ANIVERSARIO CIUDAD DE COLON”, atento a lo

expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art 1º, a nombre del Presidente del Golf Club Colón, Sr. Rodrigo Daniel Girard, DNI N° 31.908.995.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 25 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0527-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) La utilización por terceros, de las estructuras de hierro aptas para la exposición de afiches publicitarios, denominadas “Cara de Pantalla” que el municipio tiene colocados en diferentes puntos de la Ciudad, está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) PRESENTACION DE SOLICITUD DE AUTORIZACION: El interesado deberá presentar una solicitud de autorización para utilización de las “Cara de Pantalla”, indicando, el número de ellas que desea utilizar (mínimo 10 unidades); la cantidad de días (mínimo 7 días), y el detalle de todo lo inherente al material que se expondrá en tales estructuras metálicas – evento a promocionar, información que se pretenda dar a conocer, etc-, lo que será resuelto por el DEM, dentro del plazo de siete días corridos, contados desde el momento de la presentación por Mesa de Entrada Municipal.- Asimismo deberá consignar en forma completa sus datos personales y comerciales.- b) FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO, cuyo modelo se adjunta al presente como Anexo I y que forma parte útil del presente, y se considera integrante del mismo, el que deberá ser suscripto dentro de los dos días de otorgada la autorización.- c) PAGO DEL DERECHO PERTINENTE: Una vez otorgada la pertinente autorización por parte del DEM, y firmado el contrato que indica el punto b) del presente, el interesado deberá abonar -dentro de los cinco días de otorgada, y previo a la utilización de las “Cara de Pantalla”- el importe que resulte de multiplicar la cantidad de días autorizados a utilizar y la cantidad de unidades también autorizados por el valor equivalente a 5 litros de nafta súper, es decir que por día y por estructura se abonará el precio de 5 litros de nafta súper, tomando el valor del combustible a la fecha de la contratación.- d) Una vez culminado el plazo de utilización de las “Cara de Pantalla” previsto en la autorización y contrato correspondiente, el responsable deberá retirar el material que ha expuesto, dentro de las 24 hs. inmediatas, debiendo dejar todas y cada una de las caras de pantallas utilizadas, en perfecto estado de conservación y limpieza.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 25 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0528-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N°:04/2016 para la “ADQUISICIÓN DE UN VIBROCOMPACTADOR Y UN TRAILER”, siendo la fecha de apertura el día 08 de Agosto de 2016, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 26 de Julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0529-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal la carrera de Aventura, modalidad Cross Country, denominada Summer Aventura Race “DESAFIO COLON 2016”, a llevarse a cabo el próximo 4 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente al Director Runner Argentino Sr. Osmar Aquino; ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 26 de julio de 2016- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0530-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) al Sr. SERGIO CAMERONEZ, DNI N° 20.993.497, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 26 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0531-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Disponer a partir de la sanción del presente que la Dirección de Obras Sanitarias, en sus áreas de Coordinación de Estaciones de Bombeo, Mantenimiento de Redes de Agua y Mantenimiento de Redes Cloacales dependerán de la Secretaría de Legal y Técnica y Seguridad, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º): Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 1º se mantiene bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la Dirección de Obras Sanitarias en lo inherente a la Planta Potabilizadora de Agua.- ARTICULO 3º): Derogar toda otra norma legal que se oponga al presente.-ARTICULO 4º): Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registrese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-COLON, Entre Ríos, 26 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0532-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Hector Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI N° 39.841.227.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 27 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0533-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:53/2016 para la “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS CERÁMICOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, siendo la fecha de apertura el día 02 de AGOSTO de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 27 de Julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0534-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:12/2016 “EXPLOTACIÓN DE PARADOR PLAYERO N°:4 PLAYA BAJO CALLE EVITA” a la señora Nancy Cristina RONCONI CUIT N°:27208235260, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; oferta realizada; lo determinado en Pliego de Bases y Condiciones y lo pactado en el Contrato de Concesión.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: Abono del cánón total anual de la suma de pesos cuatrocientos un mil (\$401.000) previo a la firma del Contrato.-ARTÍCULO 3º)- La presente adjudicación quedará perfeccionada y comenzará a tener validez luego del refrendo del pertinente Contrato de Concesión.-ARTÍCULO 4º)- El plazo para el pago del Cánón y suscripción del correspondiente instrumento de concesión, es de dos (2) días hábiles a contar a partir del día siguiente de notificado el presente. Transcurrido dicho plazo sin que la adjudicataria haya cumplimentado lo previamente expresado, se considerará por desistida de su oferta, quedando, consecuentemente, sin efecto esta norma legal.- ARTICULO 5º)- Entrega de posesión

del Parador: Luego de la firma del contrato.-ARTÍCULO 6°)- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.-ARTÍCULO 7°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 27 de Julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0535-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) correspondiente al pago del personal que revisten el carácter de tallerista en el Area de la Niñez, y que a continuación se detallan, por las tareas efectuadas en el mes de junio de 2016:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Amarillo Berenice	34.046.404	\$ 2.400
Bacci Florencia	34.744.663	\$ 1.200
Luciana Scelzi	35.216.607	\$ 1.200
Berhet Verónica	32.463.716	\$ 1.200
Munilla Julieta	35.559.612	\$ 1.200

ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Co.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0536-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Autorizar la finalización, del Plan 60 Viviendas afectadas por el “Programa Federal de Construcción y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”, en el marco de la ley 10.051 y ordenanza 73/2013. En consecuencia fijar en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) el valor del metro cuadrado de mano de obra, reajutable en caso de corresponder, a las Cooperativas de Trabajo Cooseco Limitada, San Agustín, 25 de Mayo y Alma Fuerte; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°) La construcción de las viviendas se encuentra emplazada en el Ejido de Colón, Municipio de Colón, Sección 11, Grupo 292 y estarán distribuidas por cooperativas de la siguiente manera:A.- COOPERATIVA ALMAFUERTE, ejecutará cinco viviendas en esta segunda etapa a construirse en manzanas 3 y 4, viviendas individualizadas con los números 41, 42, 50, 51, y 52 por un total de 365 metros cuadrados de construcción.B.- COOPERATIVA SAN AGUSTÍN ejecutará cuatro viviendas en las manzanas N° 3 y 4, viviendas individualizadas con los números 39, 40, 48, y 49 por un total de 292 metros cuadrados de construcción.C.- COOPERATIVA 25 DE MAYO, tendrá la construcción de ocho viviendas identificadas, en manzana 3 y 4 identificadas con los números 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 57 por un total de 572 metros cuadrados de construcción. D.- COOPERATIVA COOSECO LIMITADA, tendrá la construcción de siete viviendas, en manzanas 3 y 4, identificadas con los números 37, 38, 46, 47, 58, 59 y 60 por un total de 513 metros cuadrados de construcción. Todo según documentación adjunta, que forma parte integrante de la presente norma legal (plano general de implantación y distribución de las viviendas por Cooperativas, plano de distribución de precios por metro cuadrado, plano de arquitectura de las viviendas a ejecutar, planilla de distribución de viviendas y precios por cooperativa). ARTICULO 3°): La mano de obra será abonada a partir de las certificaciones de obra presentados por la Representante Técnica, para esta segunda etapa de construcción respecto de las viviendas especificadas en el artículo 2°.- ARTICULO 4°): Notificar a las Cooperativas involucradas, con entrega de copia de la presente.-ARTICULO 5°): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0537-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder a la Sra. SANDRA JACQUELINE CORREA SORIA, DNI N° 18.903.562, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0538-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Declarar de Interés Municipal la firma del Acuerdo de Padua, que se formalizará en el marco del 140° Aniversario de la Parroquia Santos Justo y Pastor, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°)- Invitar a autoridades y pueblo en general a participar del acto ecuménico programado, embanderar el Edificio Municipal.- ARTICULO 3°)- Cursar copia del presente a la Parroquia Santos Justo y Pastor.- ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de julio de 2016- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

0539-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:17/2016 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJOR VIVIR III”, siendo la fecha de apertura el día 08 de Agosto de 2016, a las 11:30 horas.- ARTICULO 2°): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 29 de julio de 2016 - D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

RESOLUCIONES:

185- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar, con cargo a rendir cuenta, a la orden del Agente Municipal Horacio Roullier, Leg. 5085, dependiente de la Secretaria de Turismo Municipal, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470), en concepto de adelanto de viáticos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3°)-Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 1° de julio de 2016.- Dr. Omar A. Zamora, Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c Secretaria de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

186- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Conceder a la Agente Municipal VICTORIA CLEMENTINA DA SILVA, Legajo

Nº 5573, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), la primera con los haberes del mes de julio de 2016.-ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 4 de julio de 2016.- Dr. Omar A. Zamora, Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c Secretaría de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

187 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar al Tesorero Municipal, a entregar al Departamento Ejecutivo, CINCUENTA (50) STICKER con holograma institucional, a efectos de la tramitación de carnet oficiales por parte del Presidente Municipal, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 5 de julio de 2016.- Dr. Omar A. Zamora, Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c Secretaría de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

188- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), con cargo a rendir cuenta, a la orden de la Sra. Nilda Noemí Kuliati, DNI Nº 14.793.657, a fin de tramitar transferencia a nombre de la Municipalidad de Colón, de semirremolque baranda volcable Chasis Nº 8EHSBV2E0GA000549.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 13 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

189- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal ANGEL NUÑEZ, Legajo Nº 5118, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la primera con los haberes del mes de julio de 2016.-ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 7 de julio de 2016.- Dr. Omar A. Zamora, Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c Secretaría de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

190- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal PABLO CASELLI, Legajo Nº 5713; un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de julio de 2016.- ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Dr. Omar A. Zamora, Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c Secretaría de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

191- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), en concepto de pago alojamiento de los promotores de la Dirección de Turismo, que se encuentran participando de la Fiesta del Poncho en la ciudad de Catamarca, del 15 al 23 de julio de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Depositar la suma indicada en la Cuenta Caja de Ahorro en Pesos Nº 2469403/37 – CBU 32100011-50002469403375 – CUIL 27-1030503-2; - Titular Maria Teresa Santillán – Banco Santiago del Estero; ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 18 de julio de 2016.- Dr. Omar A. Zamora, Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c Secretaría de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

192- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal CARLOS MOIX, Legajo Nº 5925; un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en TRES (3) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000), la primera con los haberes del mes de julio de 2016.- ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 11 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

193- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal RUFINO MARTINEZ, Legajo Nº 5015; un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en DOS (2) cuotas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), la primera con los haberes del mes de julio de 2016.- ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 11 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

194- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Disponer la Instrucción de Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos acaecidos el día 20 de Junio del corriente año en taller mecánico corralón municipal camión Mercedes Benz Compactador LK 1624, donde presuntamente se encuentran involucrados personal Municipal.-ARTICULO 2º)- Designar para llevar a cabo la mencionada información sumaria al Dra. María Verónica Follonier y como secretario a la Dr. Roberto Martín Medina. ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 11 de Julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

195- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal MARIA DE LOURDES LATORRE, Legajo Nº 5202, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375), la primera con los haberes del mes de julio de 2016.- ARTICULO 3º)- Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 12 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

196- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal ELENA DIAZ, Legajo Nº 5271, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de julio de 2016.-ARTICULO 3º)- Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 12 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

197- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400), con cargo a rendir cuenta, a nombre del Sr. Juan Apaz, DNI Nº 14.687.822, a fin de cubrir gastos de viáticos (combustible - peajes) del vehículo municipal Dominio NYW582, con el que transportará a la delegación de Colón que representará a nuestra ciudad en la Fiesta del Poncho en la ciudad de Catamarca, del 15 al 23 de julio de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 12 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

198- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:22/2016 “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PLAN MEJOR VIVIR II”, al Sr. JORGE MARCELO RUIZ DÍAZ, CUIT Nº:20242099606, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$83.700) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Los pagos se efectuarán al contado a 07 (siete) días de la presentación del Certificado de Avance de Obra conformado por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 01 de Abril de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

199- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:23/2016 “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PLAN MEJOR VIVIR III”, al Sr. JORGE MARCELO RUIZ DÍAZ, CUIT Nº:20242099606, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$88.400) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Los pagos se efectuarán al contado a 07 (siete) días de la presentación del Certificado de Avance de Obra conformado por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 01 de Abril de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

200- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.848), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, por el día 07/07/2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta corriente del Banco BERSA Nº 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 15 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

201- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. Aguirre Daniel D.N.I. Nº23.203.083, en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte Nº 11154, Acta Constatación Nº 001798 de fecha 21-02-2006, Expte Nº 11702, Acta de Constatación Nº 002712 de fecha 20-04-2006, Expte Nº 14096, Acta Constatación Nº 6835 de fecha 17-01-2008, Expte Nº 17405, Acta Constatación Nº 8686 de fecha 17-11-2008, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 18 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

202- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), en concepto de pago alojamiento de los promotores de la Dirección de Turismo, que se encuentran participando de la Fiesta del Poncho en la ciudad de Catamarca, del 15 al 23 de julio de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma indicada en la Cuenta Caja de Ahorro en Pesos Nº 2469403/37 – CBU 32100011-50002469403375 – CUIL 27-10305053-2; - Titular Maria Teresa Santillán – Banco Santiago del Estero; ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 18 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

203- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS NOVECIENTOS

VEINTITRES (\$ 923), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable pozo Barrio FONAVI, por el día 14/07/2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta corriente del Banco BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 19 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

204 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal ROSA ESTER DA SILVA, Legajo N° 5889, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en TRES (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de agosto de 2016.- ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 20 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

205- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar al Sr. Quintana Oscar Alfredo – DNI N° 20.527.710, a efectuar el cambio de unidad para brindar el servicio de taxi en la Terminal de Omnibus Caseros, el que se prestará a partir de la fecha con el vehículo Marca Volkswagen – Modelo FOX 1.6 5P. COMFORTLINE L/10 – Dominio LAH 140, de titularidad del presentante; atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Derogese toda otra norma que se oponga a la presente.-ARTICULO 3º)- Notificar a través de Coordinación de Habilitaciones y Asuntos Externos al recurrente, para conocimiento.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 20 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

206- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal SALLAGO STELLA MARIS, Legajo N° 5046, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la primera con los haberes del mes de agosto de 2016.-ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 22 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc, Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

ORDENANZAS:

049- ARTICULO 1º) Aceptar la donación efectuada por el Señor Claudio Daniel Del Río DNI N° 26.717.203 y la Señora Mónica Esther Del Río DNI N° 28.816.062 del inmueble donado con destino a calle pública, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido Colon, Colonia San José, Concesión N° 367 Plano de Mensura 45.241 confeccionada por el agrimensor José María Johnston, consta de una superficie total de 10.985.07m2 Partida Provincial N° 142.471, inscripto en el Registro Público de Colon bajo Matricula N° 106.941, entre los siguientes limites y linderos: NORESTE: recta (1-2) al Sur 19 grados 32 minutos Este de 290.30 metros, linda con Claudio Javier Del Río y otra. SURESTE: recta (2-3) al Sur 71 grados 14 minutos Oeste de 20,00 metros, linda con Sergio Ferreira; (3-4) al Norte 19 grados 32 minutos Oeste de 34,67 metros (4-5) al Sur 70 grados 00 minutos Oeste de 120,00 metros, lindan con Claudio Javier Del Río y otra. SUROESTE: rectas (5-6) al Norte 19 grados 32 minutos Oeste de 20,00 metros, linda con calle Publica (ripio); (6-7) al Norte 70 grados 00 minutos Este de 120,00 metros, (7-8) al Norte 19 grados 32 minutos Oeste de 106,00 metros (8-14) al Sur 70 grados 00 minutos Oeste de 120,00 metros lindan con Claudio Javier Del Río y otra y fracción 57 y 56 de Claudio Javier Del Río y otra (14-15) al Norte 19 grados 32 minutos Oeste de 20,00 metros linda con calle pública (15-16) al Norte 70 grados 00 minutos Este de 120,00 metros;(16-17) al Norte 19 grados 32 minutos Oeste de 106,00 metros (17-18) al Sur 70 grados 00 minutos Oeste de 120,00 metros, lindan con Claudio Javier Del Río y otra (18-19) al norte 19 grados 32 minutos Oeste de 3,20 metros con calle Pública (ripio).ARTICULO 2º) Aceptar la donación del inmueble descrito en el artículo 1º con destinado a calle pública. ARTICULO 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de junio de 2016.-

050- ARTICULO 1º) Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 080/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º: Apruébese el “Programa Social de Acceso al Terreno y Vivienda”, perteneciente al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para la venta de 40 lotes y posterior construcción de 40 casas ”ARTICULO 2º) Derogar el artículo 8º de la ordenanza 80/2015. ARTICULO 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 06 de julio de 2016.-

051- ARTÍCULO 1º) Crease la Tasa Municipal por el uso y goce de las instalaciones y servicios públicos municipales brindados en el Complejo Termal de Colón, que se denominará “TASA TERMAL”.-ARTÍCULO 2º) La TASA TERMAL será afectada a solventar todas las erogaciones que demande el Complejo Termal, tales como gastos operativos o de funcionamiento, gastos de mantenimiento e infraestructura, así como las inversiones, mejoras y gastos de publicidad del Complejo Termal.-ARTÍCULO 3º) Crease un “FONDO DE INFRAESTRUCTURA” el que será equivalente al UNO PUNTO SEIS POR CIENTO (1.6%) de la TASA TERMAL, que será afectado a inversiones de infraestructura urbana.-ARTÍCULO 4º) Tanto la TASA TERMAL como el FONDO DE INFRAESTRUCTURA serán liquidados y percibidos individualmente a cada contribuyente-usuario por el mero ingreso al Complejo Termal, quedando habilitado desde el pago al uso de la totalidad de las instalaciones y servicios públicos brindados en el Complejo Termal durante el transcurso del día y en los horarios de apertura; siendo indistinto a los efectos del pago de la TASA TERMAL, el uso y goce efectivo de las instalaciones y servicios.-ARTÍCULO 5º) La TASA TERMAL comprende el uso y goce de las instalaciones y los servicios públicos de: guardavidas; enfermería; orientación e información.-ARTÍCULO 6º) Durante la vigencia del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Colón y la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones en fecha 18/01/2010 -en adelante el CONVENIO- la prestación de todos los servicios públicos municipales en el Complejo Termal serán brindados por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones en el marco de dicho convenio y sin que la presente ordenanza modifique las obligaciones asumidas por las partes en el mismo.-ARTÍCULO 7º) Durante la vigencia del CONVENIO la determinación, liquidación, percepción y administración de la TASA TERMAL estará a cargo de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones,

afectando su producido al íntegro cumplimiento del CONVENIO.-ARTÍCULO 8º) Durante la vigencia del CONVENIO la liquidación y percepción del FONDO DE INFRAESTRUCTURA será efectuada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, transfiriendo a la Municipalidad de Colón el producido del mismo a mes vencido dentro de los diez (10) días del mes siguiente al devengado.- ARTÍCULO 9º) Durante la vigencia del CONVENIO el valor individual de la TASA TERMAL será determinado por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de conformidad a los parámetros fijados en el mismo, pudiendo establecerse valores diferenciados para distintos contribuyentes , basado en criterios objetivos y de conformidad a la cláusula TRIGÉSIMA QUINTA inc. c del CONVENIO.-ARTÍCULO 10º) Durante la vigencia del CONVENIO tanto la legislación correspondiente a la TASA TERMAL como la alícuota correspondiente al FONDO DE INFRAESTRUCTURA no podrán ser modificadas, ya que cualquier modificación implicará la afectación de derechos adquiridos por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-ARTÍCULO 11º) Ninguna interpretación dada a la presente ordenanza podrá ser válidamente admitida si con ella se alteran, modifican y/o suprimen derechos acordados a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones por el CONVENIO.- ARTÍCULO 12º) Incorporar al Código Tributario Municipal.-ARTÍCULO 13º) De Forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 06 de julio de 2016.-

052- ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble ubicado en calle Tratado del Pilar y Pasaje Juventud Unida, Manzana 547, Plano Mensura Nº 46036, Lote 16 identificado Partida Municipal nº 20077, P.P. 149636. Barrió Juan D. Perón de esta ciudad, a favor los Sres. Juan Vernaz DNI 13.876.883 y al Sr. Agüero Aníbal D.N.I. Nº26.668.037 según croquis que se adjunta- ARTICULO 2º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 06 de julio de 2016.-

053- Artículo 1º) Dispóngase el mejoramiento de doscientas (200) cuadras de Colón, que no se encuentren pavimentadas, mediante el sistema de enripiado, previo perfilado, abovedado y nivelación de las mismas.- Artículo 2º) Dispóngase asimismo la reposición de 20 km. de ripio, en los tramos específicos que sean necesarios, en caminos del Ejido municipal.- Artículo 3º) Dispóngase la sanción de la presente Ordenanza con sus vistos y considerandos.- Artículo 4º) De forma.Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

054- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación Red de Agua en calle Paso de los Andes entre Duce y Eduardo Torrieri.-ARTÍCULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

055- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Red de Agua en calle: Río Iguazú entre Calles Vieytes y Castelli.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Ampliación de Red de Agua en calle: Río Iguazú entre Calles Vieytes y Castelli.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

056- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Cordón Cuneta en calle: Evita entre Calles Andrade y Laprida (1 Cuadra Realizada).- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en las calle: Evita entre Calles Andrade y Laprida (1 Cuadra Realizada).- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

057- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Red de Cloacas en calle: Bvard. Sanguinetti entre Bvard. Gaillard y Calle Rocamora, Calle Cabo Pereyra entre Calles E. Gouchón y Chacabuco, Calle Pública (Cod. 2133) entre Alberdi y Prolongación Paso de los Andes, Calle Pública (Cod. 2133) entre Prolongación Calle Paso de los Andes y Prolongación Bvard. Gaillard, Prolongación Bvard. Gaillard entre Calle Pública (Cod. 1432) y Calle Hedda Bachini, Calle Peyret entre Calles Com. De Malvinas y M. Lima.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Ampliación de Red de Cloacas en las calles: Bvard. Sanguinetti entre Bvard. Gaillard y Calle Rocamora, Calle Cabo Pereyra entre Calles E. Gouchón y Chacabuco, Calle Pública (Cod. 2133) entre Alberdi y Prolongación Paso de los Andes, Calle Pública (Cod. 2133) entre Prolongación Calle Paso de los Andes y Prolongación Bvard. Gaillard, Prolongación Bvard. Gaillard entre Calle Pública (Cod. 1432) y Calle Hedda Bachini, Calle Peyret entre Calles Com. De Malvinas y M. Lima.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

058- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Cordón Cuneta en calle:12 de Abril entre Florentina Gomez Miranda y Lantelme; Florentina Gomez Miranda entre 12 de Abril y Av. Urquiza; Penón entre 12 de Abril y San Martín;12 de Abril entre Florentina Gomez Miranda y Las Piedras.-ARTÍCULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTÍCULO 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

059- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Cordón Cuneta en calle: Pasaje 2 de noviembre (ambas veredas); Alvear entre Bvard. Gaillard y Paso de los Andes (ambas veredas).- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

060- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Cordón Cuneta en calle: Cabo Pereyra entre Alberdi y Paso de los Andes (ambas veredas); Creppy entre Gouchón y Chacabuco (ambas veredas); Chacabuco entre Ramírez y Bvard. Sanguinetti (vereda sur), Bvard. Gaillard entre 3 de Febrero y Lavalle (Vereda norte).- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de

Sesiones, 27 de julio de 2016.-

061- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación Red de Agua en las siguientes calles: Bvard. Gonzalez entre Evita y Bernard; Lavalle entre Gouchón y Alberdi (2 cuadras) ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

062- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación Red de Cloacas en calle: Craviotto entre Rufino Mir y Dr. Rebord; Tratado del Pilar entre Balcarce y Maipú; Combatientes de Malvinas entre Belgrano y 3 de Febrero.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

063- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación Red de Cloacas en calle: Tucumán entre Duran y Rufino Mir; Bvard. Ferrari entre Pasaje San Cayetano y Dr. Girard.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

064- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación Red de Cloacas en calle: Bachini entre proyecciones de calles Alberdi y Chacabuco; Bachini entre proyecciones de calles Chacabuco y Gouchón.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

065- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Red de Agua en calle Bvard. Gaillard entre Piamonte y Penón.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

066-ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble identificado en croquis adjunto como Lote B, que consta con una superficie total aproximada de 175,75 m2. de 9,50 m de frente sobre calle pública (2113) y 18,50 m de fondo, que forma parte del inmueble de mayores dimensiones identificado con Partida Municipal 32795, Partida Provincial 140.741, plano de Mensura N° 42.453, a favor del Obispado de Concordia CUIT 30-51377485-7. ARTICULO 2º) Dicha donación estará condicionada a la escrituración del inmueble en cuestión a nombre del Municipio de la ciudad de Colón, Entre Ríos en cumplimiento a la ordenanza 078/2015 de fecha 06 de octubre de 2015. ARTICULO 3º) Cumplimentado el artículo 2º, autorizar la confección de planos de mensura y escrituración del inmueble en cuestión a nombre del Obispado de Concordia CUIT 30-51377485-7. ARTICULO 4º) La presente donación tiene por condición que el inmueble donado especificado en el artículo primero, este destinado a la construcción y funcionamiento de una Capilla del Barrio "El Ombú" dependiente de la Parroquia Santos Justo y Pastor CUIT 30-70709483-0. ARTICULO 5º) Se otorga un plazo de dos años para el inicio de la obra de construcción de la capilla. ARTICULO 6º) Los gastos que demande los tramites de confección de planos de mensura y escrituración estarán a cargo del Obispado de Concordia CUIT 30-51377485-7. ARTICULO 7º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-

067- ARTICULO 1º) Modificar la Ordenanza N° 36/2016 eliminando en el artículo primero la frase: "ubicado sobre zona suburbana, Concesión 330 esquina de calle Artalaz y Horne", quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma: " Artículo 1º) Aprobar el loteo proyectado en el inmueble de propiedad del Sr. NESTOR SAGASTI, ubicado en el ejido de Colón, Sección 17, Grupo 01 Parcela 46, Partida Provincial 159.772 plano de mensura 49.589, partida Municipal N° 32687 y Sección 17, Grupo 01 Parcela 47 Partida Provincial 159.853 plano de mensura 49.739, partida Municipal N° 32.676".-ARTICULO 2º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2016.-